



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2016

Expte. N° 17.127/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1068-15 de fecha 21 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la ejecución del Proyecto denominado: "TOMA LA VOZ, TE TOCA A VOS", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU N° 4424/14, y se designa como responsable de administrar el Proyecto a la Prof. Silvia Yolanda CASTILLO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a quien se le autorizó también a retirar los fondos correspondientes al 1° giro, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa del proyecto.

QUE a fs. 60 y 74 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva la rendición de cuentas presentada por la mencionada docente correspondiente al 1° anticipo, por la suma total asignada.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación con las observaciones correspondientes, y luego el registro en las respectivas partidas presupuestarias del corriente ejercicio.

QUE asimismo la Secretaría, a pedido de la Prof. CASTILLO, solicita se autorice a retirar los fondos correspondientes al 2° giro, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), para solventar los gastos de la segunda etapa del proyecto, asignado mediante Resolución 3316/15.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Prof. Silvia Yolanda CASTILLO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a retirar la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), correspondiente al 2° giro del Proyecto denominado: "TOMA LA VOZ, TE TOCA A VOS", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, asignado por Resolución SPU N° 3316/15.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO es la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 4°.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

06 18-16